

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 126 / 03
Sucre, 05 Mayo de 2003**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 101/87, el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre determinó dotar a la Junta de vecinos de la Planta Diesel, un área de terreno de 450 m2. ubicado entre las calles Buenos Aires, Tomás Katari y Gonzalo Pizarro, sin especificar de modo claro el alcance o naturaleza de la dotación, el fin a que sería destinado, ni mucho menos establecer un plazo determinado.

Que, por esa falta de claridad, daría la impresión que el instrumento mencionado, habría dispuesto la transferencia del área y no así su concesión temporal en calidad de usufructo, aunque en el artículo 2° del mismo se menciona esta figura de modo referencial.

Que, a los fines de evitar complicaciones de orden legal que impidan al Gobierno Municipal recuperar ese espacio correspondería dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 101/87, disponiendo su respectiva abrogatoria.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Abrogar la Resolución Municipal N° 101/87 que dotó a la Junta Vecinal de Planta Diesel lote de terreno de 450 m2. ubicado entre las calles Buenos Aires, Tomás Katari y Gonzalo Pizarro.

Art. 2° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPLA

Ing. Juan José Romero Pradel
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL